

DECRETO N°:

**2109**

TEMUCO, **13 DIC 2019**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.1995, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296 del 10.10.1995, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°19.378.
- 3.- El Decreto N° 1889 del 29/11/1995, que aprueba el Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 116 del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 201 del 23.08.2019, que aprueba las Bases para el llamado a Concurso Público.
- 6.- El Comunica Acuerdo del Concejo Municipal N° 492 de fecha 11 de diciembre de 2019.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La existencia de un error de digitación en las fechas de resolución del concurso público, señaladas en el punto N°8, de las Bases.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el punto N° 8 de las Bases del llamado a Concurso Público para proveer los cargos de Director (a) del CESFAM Amanecer y Director (a) del CESFAM Santa Rosa, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 23/08/2019, en el sentido que deberá resolverse a mas tardar el 31 de diciembre de 2019, para asumir funciones a partir del 02 de enero de 2020.
- 2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en las Bases del Concurso Público aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N° 201 del 23/08/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / CFV / mrs.

Distribución  
- Of. Partes Municipal  
- Unidad de RR. HH. Depto. De Salud



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

